



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las doce horas treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para analizar los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los recursos de apelación SUP-RAP-227/2018, SUP-RAP-228/2018, SUP-RAP-230/2018, SUP-RAP-231/2018, SUP-RAP-232/2018, SUP-RAP-233/2018, SUP-RAP-234/2018, SUP-RAP-238/2018, SUP-RAP-239/2018, SUP-RAP-241/2018, SUP-RAP-247/2018, SUP-RAP-250/2018, SUP-RAP-252/2018, SUP-RAP-255/2018, SUP-RAP-256/2018, SUP-RAP-258/2018, SUP-RAP-261/2018, SUP-RAP-262/2018, SUP-RAP-263/2018, SUP-RAP-265/2018, SUP-RAP-266/2018, SUP-RAP-268/2018, SUP-RAP-274/2018, SUP-RAP-275/2018, SUP-RAP-276/2018, SUP-RAP-277/2018, SUP-RAP-278/2018, SUP-RAP-280/2018, SUP-RAP-281/2018, SUP-RAP-285/2018, SUP-RAP-288/2018, SUP-RAP-289/2018, SUP-RAP-291/2018, SUP-RAP-292/2018, SUP-RAP-293/2018, SUP-RAP-310/2018, SUP-RAP-311/2018, SUP-RAP-312/2018, SUP-RAP-313/2018, SUP-RAP-315/2018, SUP-RAP-316/2018, SUP-RAP-320/2018, SUP-RAP-323/2018, SUP-RAP-326/2018, SUP-RAP-327/2018, SUP-RAP-332/2018, SUP-RAP-

335/2018, SUP-RAP-336/2018, SUP-RAP-337/2018, SUP-RAP-342/2018, SUP-RAP-344/2018, SUP-RAP-347/2018 y SUP-SFA-61/2018.

De tales asuntos, se determina que los proyectos correspondientes a los recursos **SUP-REP-342/2018 y SUP-REC-347/2018** se analizarán, nuevamente, en posterior sesión privada.

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ponente en los recursos **SUP-RAP-234/2018, SUP-RAP-241/2018, SUP-RAP-250/2018, SUP-RAP-258/2018, SUP-RAP-266/2018, SUP-RAP-275/2018, SUP-RAP-292/2018, SUP-RAP-313/2018, SUP-RAP-326/2018, SUP-RAP-336/2018 y SUP-RAP-344/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes:

SUP-RAP-234/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Monterrey, Nuevo Leon, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por MC.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho sea conducente.

SUP-RAP-241/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-250/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Guadalajara, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el PES.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho sea conducente.

SUP-RAP-258/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa, Veracruz, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por MC.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho sea conducente.

SUP-RAP-266/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Electoral con sede en la Ciudad de México, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el PAN.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho sea conducente.

SUP-RAP-275/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-292/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa, Veracruz, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el PRI.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en Derecho sea conducente.

SUP-RAP-313/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-326/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Toluca, Estado de México, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el recurrente.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho sea conducente.

SUP-RAP-336/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-344/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Esta Sala Superior **asume competencia** en lo relacionado con la elección de gubernatura del estado de Yucatán.

TERCERO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

Tomada la votación, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en los recursos **SUP-RAP-276/2018**, **SUP-RAP-285/2018**, **SUP-**

RAP-316/2018, SUP-RAP-320/2018, SUP-RAP-327/2018 y SUP-RAP-337/2018, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes:

SUP-RAP-276/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-RAP-285/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

SUP-RAP-316/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Monterrey, Nuevo León es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

SUP-RAP-320/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

SUP-RAP-327/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en la Ciudad de México es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-RAP-337/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del recurso de apelación al rubro identificado.

SEGUNDO. Se ordena remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, los proyectos se aprueban por unanimidad.

A continuación, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en los recursos **SUP-RAP-227/2018**, **SUP-RAP-228/2018**, **SUP-RAP-233/2018**, **SUP-RAP-252/2018**, **SUP-RAP-268/2018** y **SUP-RAP-277/2018**, expuso la motivación y fundamentación de los proyectos de acuerdo, en los que propone lo siguiente:

SUP-RAP-227/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Estado de Jalisco, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por Alejandro de Jesús Aguirre Curiel.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-228/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Estado de Jalisco, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-233/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Estado de Jalisco, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-252/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-268/2018

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, para los efectos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-277/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Monterrey, es la competente para conocer del

recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

Al no suscitar discusión, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en los recursos **SUP-RAP-230/2018**, **SUP-RAP-238/2018**, **SUP-RAP-262/2018**, **SUP-RAP-289/2018**, **SUP-RAP-311/2018**, **SUP-RAP-323/2018** y **SUP-RAP-332/2018**, así como en la solicitud de facultad de atracción **SUP-SFA-61/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los siguientes términos:

SUP-RAP-230/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Ciudad de México, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el PVEM.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-238/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el partido político MC.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional Guadalajara las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-262/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Monterrey, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el PVEM.

SEGUNDO. Remítanse a la referida sala regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-289/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Toluca de Lerdo, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por MC.

SEGUNDO. Remítanse a la referida sala regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-311/2018



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por el PAN.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Guadalajara las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-323/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinomial Electoral, con sede en Toluca, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por Nueva Alianza.

SEGUNDO. Remítanse a la referida sala regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-332/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por MORENA.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Guadalajara las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-SFA-61/2018

PRIMERO. Es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción planteada por Melissa Torres Sandoval, Cristina Xochiquetzal Sánchez Ayala y César Francisco López Betancourt.

SEGUNDO. Remítanse las constancias respectivas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Cuarta Circunscripción Electoral Plurinomial, con sede en la Ciudad de México, para que conozca y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Al no suscitar discusión, los proyectos se aprueban por unanimidad.

Acto seguido, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en los recursos **SUP-RAP-231/2018**, **SUP-RAP-239/2018**, **SUP-RAP-247/2018**, **SUP-RAP-255/2018**, **SUP-RAP-263/2018**, **SUP-RAP-280/2018**, **SUP-RAP-293/2018** y **SUP-RAP-310/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos, en los términos siguientes:

SUP-RAP-231/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. La Sala Regional con sede en Xalapa es competente para conocer y resolver del recurso relacionado con la fiscalización de las elecciones de diputados locales y Ayuntamientos del Estado de Tabasco, en términos de lo precisado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

TERCERO. La Sala Superior es competente para conocer de la demanda escindida contra la resolución de fiscalización en el ámbito correspondiente a la elección de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, en términos del presente acuerdo.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos proceda en los términos precisados en la presente ejecutoria y remita a la referida Sala Regional las constancias del expediente precisadas.

SUP-RAP-239/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, es la competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-247/2018

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en el presente acuerdo.

SUP-RAP-255/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

SUP-RAP-263/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

SUP-RAP-280/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-293/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-310/2018

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco es competente para conocer del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

Al no suscitar discusión, los proyectos se aprueban por unanimidad.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

A continuación, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en los recursos **SUP-RAP-232/2018**, **SUP-RAP-256/2018**, **SUP-RAP-265/2018**, **SUP-RAP-274/2018**, **SUP-RAP-281/2018**, **SUP-RAP-291/2018**, **SUP-RAP-312/2018** y **SUP-RAP-315/2018**, somete a consideración los proyectos respectivos, en los siguientes términos:

SUP-RAP-232/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-256/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-265/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-274/2018

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer del recurso de apelación de mérito.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

SUP-RAP-281/2018

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer del recurso de apelación de mérito, conforme a las consideraciones de la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

SUP-RAP-291/2018

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del recurso de apelación de mérito.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

SUP-RAP-312/2018

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer del recurso de apelación de mérito, conforme a las consideraciones de la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a derecho.

SUP-RAP-315/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en los recursos **SUP-RAP-261/2018**, **SUP-RAP-278/2018**, **SUP-RAP-288/2018** y **SUP-RAP-335/2018**, somete a consideración del pleno los proyectos respectivos, en los que propone lo siguiente:

SUP-RAP-261/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del recurso de apelación al rubro identificado.

SEGUNDO. Se ordena remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-278/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda de recurso de apelación al rubro indicado.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

SUP-RAP-288/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del presente recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo, y los expedientes originados con motivo de la escisión, sean turnados conforme a Derecho.

SUP-RAP-335/2018

PRIMERO. Se escinde la demanda del recurso de apelación al rubro identificado.

SEGUNDO. Se ordena remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

Tomada la votación, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas del día de la fecha se declara concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO